



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Radicado: 2020-00032

Demandante: GLOBAL PETROLEUN SERVICES LTDA

Demandado: LADY TATIANA CADENA GAMBOA

Al despacho para resolver,
Bucaramanga, 27 de enero de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

La parte demandante informa a este despacho que la parte demandada hizo entrega del inmueble el día 30 de junio del 2020 y que por lo tanto se proceda a liquidar las costas.

Acorde con dicha manifestación se dispone entonces dar por TERMINADO el presente proceso Verbal de Restitución de inmueble arrendado, por CARENIA ACTUAL DE OBJETO, pues lo que se buscaba con esta lid era la entrega del inmueble y ya se dio de manera voluntaria.

No sobra señalar que no habrá condena en costas de conformidad con el artículo 365 del C. General del Proceso, pues no hubo parte vencida en el proceso, pues no se profirió sentencia como tal.

En firme el presente auto archívese el expediente.

Notifíquese,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**7dda90ade628b5ed3c40d871dc6455e886b9b473a2e1224472e200d
baf7bf856**

Documento generado en 27/01/2021 12:20:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>